HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 303

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA INCLUSIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

303

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

13

13 de mayo de 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La respuesta del Departamento Ejecutivo de la Comunicación N 70 sancionado por este Honorable Cuerpo el 5 de julio de 2018, la falta de inclusión en el ámbito laboral de las Personas Con Discapacidad;

Considerando:

Que en 2001 la Organización Mundial de la Salud define a la discapacidad como un fenómeno complejo que refleja una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y las características del entorno en donde vive.

Que la ley 22.431, conocida como "Ley de cupos" busca garantizar el derecho al trabajo de las personas con discapacidad, facilitar su inclusión y la igualdad de oportunidades;

Que en Argentina el 87% de las personas con certificado único de discapacidad se encuentran desempleadas en el país, ésto evidencia la necesidad de abordar la problemática de la falta de inclusión laboral de las Personas con Discapacidad;

Que la falta de inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye una vulneración de sus derechos fundamentales, reflejando la necesidad del fomento de políticas inclusivas para promover la igualdad de oportunidades y el pleno ejercicio de los derechos laborales ,

Que en Argentina existe un marco normativo que establece la obligatoriedad de un cupo laboral para las personas con discapacidad en el ámbito público y privado:

Que persisten desafíos significativos en su efectiva implementación y cumplimiento debido que 8 de cada 10 personas con discapacidad no logran acceder a oportunidades laborales en Argentina;

Que la implementación y el cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad requiere de políticas públicas efectivas de inclusión laboral para garantizar la plena participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida social y laboral;

Que resulta imprescindible que el municipio adopte medidas concretas para mejorar la accesibilidad en el entorno laboral, así como promover la sensibilización y la formación en materia de inclusión para empleadores y trabajadores.

Que la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 498/83 establecen el cupo laboral para personas con discapacidad en el sector público, fijando un mínimo del 4% de la totalidad del personal, con el objetivo de promover la inclusión laboral y la integración plena de este grupo en la sociedad.

Que las personas con discapacidad enfrentan barreras significativas para acceder y mantenerse en el mercado laboral, incluyendo la falta de oportunidades, prejuicios y la inaccesibilidad de los entornos de trabajo, lo cual limita su desarrollo personal y profesional.

Que el cumplimiento efectivo de la ley de cupo laboral es fundamental para reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidad, mejorando su calidad de vida y promoviendo su autonomía económica.

Que es responsabilidad de las instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad en su conjunto, asegurar el cumplimiento de la ley de cupo laboral, implementando las medidas necesarias para eliminar las barreras y fomentar un entorno laboral inclusivo y accesible.

Que el incumplimiento de la ley de cupo laboral para personas con discapacidad constituye una violación a los derechos humanos y laborales de este grupo, perpetuando su exclusión y discriminación en el ámbito laboral;

Que el municipio de San Isidro debe comprometerse a implementar políticas públicas efectivas y mecanismos de control que garanticen el cumplimiento de la ley de cupo laboral para personas con discapacidad;

Que resulta imprescindible adoptar medidas concretas para mejorar la accesibilidad en el entorno laboral, así como promover la sensibilización y la formación en materia de inclusión para empleadores y trabajadores;

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro se solicita que a través del organismo correspondiente, se informen los siguientes puntos:

a. Qué programas de inserción laboral hay que promuevan la inclusión de trabajadores con discapacidad en entornos laborales reales que permitan desarrollar, incrementar y fortalecer sus competencias laborales.
b. Si hay cursos de formación profesional y asistencia para el desarrollo de emprendimientos independientes.
c. Cuántos y cuáles talleres protegidos de producción o centros de día hay en San Isidro.
d. Cuántas y cuáles organizaciones sociales hay en San Isidro que promuevan la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
e. Cuántas empresas radicadas en San Isidro incluyen y contratan trabajadores con discapacidad dentro de su organización.

Artículo 2°: De forma.

Lic. Mateo Bortolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Carla Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/06/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de DESARROLLO HUMANO Y GENERO

SAN ISIDRO 06 de JUNIO de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 MAY 2024
12:05hs